



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 144 -2025

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR



Chachapoyas, 05 JUN 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Informe N°000059-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 05 de marzo de 2025, el Memorando N° 000996-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 11 de abril, el Informe Legal N°527-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 25 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", elaborado y ejecutado con miras a dar sostenibilidad al proceso de descentralización, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM; se modifica el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", incorporándose la transferencia del Coliseo Cerrado Florentino Ordinola al Gobierno Regional Amazonas, infraestructura deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte – IPD;

Que, con Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", que planteó la transferencia





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 144 -2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR



del Coliseo Cerrado Florentino Ordinola al Gobierno Regional Amazonas, ordenada mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM;

Que, por intermedio de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, denominada "NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CARGO DE INSTITUTO PERUANO DE DEPORTES Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", que establece los mecanismos de verificación que deberán cumplir los Gobiernos Regionales y Locales para que se efectúe la transferencia de infraestructura deportiva;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2008-PCM/SD, se resuelve: **DECLARAR** que el Gobierno Regional de Amazonas cumplió con los mecanismos de verificación requeridos por la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, y por tanto, está apto para acceder a la transferencia de la infraestructura deportiva, de acuerdo a la programado en el Plan Anual de Transferencia aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; asimismo señala que, el Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte, deberá continuar con el procedimiento establecido en la mencionada Directiva, a efectos de culminar y concretar la transferencia de la respectiva infraestructura deportiva al Gobierno Regional Amazonas;

Que, a través de Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, denominada "Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización", la cual señala que la **Etapas de Efectivización** está a cargo del sector que transfiere, para lo cual elaborará un Expediente de Efectivización que contendrá las Actas de Entrega y Recepción, firmadas por los titulares de los pliegos de los sectores, las Actas Sustentatorias y los Informes Finales, firmadas por los Presidentes de las Comisiones Sectoriales y Regionales de Transferencia y visadas, al menos por las Oficinas de Asesoría Legal; las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto; y, las Oficinas de Descentralización o las que hagan sus veces en los Ministerios y Gobiernos Subnacionales correspondientes. Asimismo, dispone que la Resolución Ministerial que se emita, para comunicar que el proceso de transferencia ha concluido y para efectivizar la transferencia de los recursos asociados, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, deberá indicarse que el Sector ejecutará las acciones administrativas pertinentes para transferir lo acordado en las Actas de Entrega y Recepción, en el marco de la normatividad específica que se encuentre vigente, que emanen de los entes rectores en materia de i) recursos presupuestales, ii) recursos personales, iii) bienes muebles e inmuebles, y iv) acervo documentario;

Que, la Directiva N°004-2009-PCM/SD aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009 PCM/SD y prorrogada mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2011-PCM/SD, establece que la Resolución Ejecutiva Regional de conformación de la "Comisión de Transferencia" deberá solo precisar los cargos de los integrantes de dicha comisión, sin consignar el nombre de los funcionarios



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 144-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

y tiene que estar presidida por el Gerente General y dos (2) miembros o más de las áreas que tengan más relación con la infraestructura deportiva;

Que, con fecha 24 de octubre de 2007, se suscribió el Convenio de Cooperación Marco Intergubernamental entre el Instituto Peruano de Deporte - MINEDU y el Gobierno Regional de Amazonas para la Recepción en Transferencia de los Bienes Inmuebles: Estadio Kuelap y **Coliseo Cerrado Florentino Ordinola**; con el objeto de definir los lineamientos básicos para la ejecución por parte del IPD – MINEDU, de acciones de capacitación y asistencia técnica a Gobierno Regional, receptor de las Infraestructuras Deportivas, con la finalidad de asegurar una adecuada gestión técnico-administrativa de las mismas.

Que, por intermedio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de septiembre de 2023, se resolvió en el Artículo Primero: CORFORMAR la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Deportiva del Coliseo Cerrado Florentino Ordinola de Chachapoyas que realizará el instituto peruano del Deporte – IPD, la misma que está conformada por: el Gerente General Regional, el Gerente Regional de Desarrollo Social y el Director Regional de Educación;

Que, con Informe N°000059-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solita reconstituir la Comisión Regional de Transferencia contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, proponiendo a los integrantes faltantes que deben integrar dicha comisión, con la finalidad de realizar el proceso de culminación y recepción de la Infraestructura Deportiva del Coliseo Cerrado Florentino Ordinola de Chachapoyas;

Que, a través del Informe Legal N° 527-2025- G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando PROCEDENTE la RECONFORMACIÓN de la COMISIÓN REGIONAL DE TRANSFERENCIA encargada del proceso de culminación y recepción de la INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO CERRADO FLORENTINO ORDINOLA DE CHACHAPOYAS del Instituto Peruano del Deporte – IPD a favor del Gobierno Regional Amazonas, por los fundamentos ahí expuestos;

Que, se advierte que este proceso de transferencia aún no ha culminado, encontrándose actualmente en la última etapa de efectivización, quedando pendiente la suscripción de las Actas Sustentatorias, el Informe Final y la emisión de la Resolución Ministerial del Ministerio de Educación para comunicar la conclusión y efectivización del proceso de transferencia del Coliseo Cerrado Florentino Ordinola; por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 144 -2025

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la COMISIÓN REGIONAL DE TRANSFERENCIA encargada del proceso de culminación y recepción de la **INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO CERRADO FLORENTINO ORDINOLA DE CHACHAPOYAS** del Instituto Peruano del Deporte – IPD a favor del Gobierno Regional Amazonas, la misma que estará conformada por:

GERENTE GENERAL	PRESIDENTE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBROS
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de septiembre de 2023, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva a los miembros que conforman la comisión, así como también a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas y a los interesados, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Leyda G. Rimarachin Cayatopa
Leyda G. Rimarachin Cayatopa
GOBERNADOR REGIONAL (e)